

URGENTE



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA/
L. P. R. P. M. M. / C. R. A. S. E. J. -



DECRETO EXENTO N.º 3389 /
CAUQUENES, 24 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memo N°2220 de fecha 10.09.2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. Memo N°43 de fecha 05.09.2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.
3. Decreto Exento N°1587 de fecha 25 de abril de 2025, el cual aprueba el aporte denominado "Beca Municipal Especial" a 67 alumnos renovantes del beneficio, y que corresponde al periodo marzo a julio 2025.
4. Decreto Exento N°2109 de fecha 05 de junio de 2025, el cual aprueba el aporte denominado "Beca Municipal Especial" a 21 alumnos renovantes del beneficio, y que corresponde al periodo marzo a julio 2025.
5. Decreto Exento N°2785 de fecha 21 de julio de 2025, el cual aprueba el aporte denominado "Beca Municipal Especial" a 1 alumno renovante del beneficio, y que corresponde al periodo marzo a julio 2025.
6. Decreto Exento N°668 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
7. Decreto Exento N°540 de fecha 07 de febrero de 2025, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
9. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauqueninos asignando anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que han cumplido los requisitos.
3. Y, asimismo la finalidad de esta Beca Municipal Especial, es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la renovación de la "BECA MUNICIPAL ESPECIAL", a 75 alumnos beneficiarios y que corresponde al período de agosto a diciembre del año 2025, según lo establecido en el Reglamento de Becas Municipales.

15.26.11.1

2. **PÁGUESE**, a los alumnos beneficiarios, el aporte denominado BECA MUNICIPAL ESPECIAL, según el monto que se detalla en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
3. **IMPÚTASE**, el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004 (4-28) **OTRAS AYUDAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ADAMS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

CAMILA ORELLANA RIVERA
POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica